

NACIONES UNIDAS
UN LIBRARY

ASAMBLEA AUG 2 1969

GENERAL UN/SA COLLECTION



Distr.
LIMITADA

A/CN.4/L.139/Add.9
28 de julio de 1969

ESPAÑOL
Original: ESPAÑOL/FRANCES/
INGLES

COMISION DE DERECHO INTERNACIONAL
21º período de sesiones
Tema 1 del programa

Relaciones entre los Estados y las organizaciones internacionales

PROYECTO DE ARTICULOS SOBRE LOS REPRESENTANTES DE LOS ESTADOS
ANTE LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

Párrafo 3 del artículo 44, título de la sección IV, título y texto
del artículo 46 y texto de un nuevo artículo, aprobados por el
Comité de Redacción

Artículo 44

Respeto de las leyes y los reglamentos del Estado huésped

.....

3. En caso de infracción grave y flagrante de la legislación penal del Estado huésped cometida fuera del ejercicio de sus funciones por una persona que goce de inmunidad de la jurisdicción penal, el Estado que envía, salvo que renuncie a esa inmunidad, retirará a la persona de que se trate o pondrá término a las funciones que ejerza en la misión permanente, según proceda.

Sección IV. Terminación de las funciones

Artículo 46

Terminación de las funciones del representante permanente
o de un miembro del personal diplomático

Las funciones del representante permanente o de un miembro del personal diplomático terminarán principalmente:

GE.69-17070

(2 p.)

- a) por notificación en tal sentido del Estado que envía a la Organización;
- b) si el Estado que envía retira su misión permanente ante la Organización.

Nuevo artículo

La ruptura, la modificación o la falta de relaciones diplomáticas o consulares entre el Estado huésped y el Estado que envía no modificará las obligaciones de esos Estados en virtud de los presentes artículos, ni aun en caso de conflicto armado. El establecimiento o el mantenimiento de una misión permanente en el territorio del Estado huésped no entrañará de por sí el reconocimiento ni tendrá por efecto modificar la situación en lo que se refiere a las relaciones diplomáticas o consulares entre el Estado huésped y el Estado que envía.
